



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

837

-2015-RASS

13 AGO. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 083-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 369-2015-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia Obras y Mantenimiento del Ornato, sobre la propuesta de segunda modificatoria del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2015, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 86.2 del Artículo 86° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que se requiere asignar el financiamiento necesario para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública correspondiente al año fiscal 2013 y que se culminen dentro del plazo y cronograma de ejecución establecido en los estudios de preinversión que sustentan la declaratoria de viabilidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 133-2014-ACSS de 18.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2015, el cual contiene el Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2014, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 1075-2014-RASS;

Que, mediante Resolución N° 064-2015-RASS, se aprobó la primera modificación del Plan de Inversiones para el Año Fiscal 2015;

Que, con Memorandum N° 516-2015-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato la propuesta de la segunda modificatoria del Plan de Inversiones Públicas para el Año Fiscal 2015;

Que, con Informe N° 083-2015-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la segunda Modificatoria del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2015 de esta Municipalidad, conforme al Informe N° 369-2015-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia Obras y Mantenimiento del Ornato y el Anexo 01, que incorpora proyectos de mayor prioridad, en el Plan de Inversiones 2015, por S/. 19'112,798.00 (Diecinueve Millones ciento doce mil setecientos noventa y ocho nuevos soles), para su revisión, evaluación y conformidad;

Que, mediante proveído la Gerencia Municipal solicita opinión legal y recomendaciones a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de modificación del Plan de Inversiones Públicas para el Año Fiscal 2015;

Que, con Informe N° 698-2015-GAJ-MSS del 30.07.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la segunda modificación del Plan de Inversiones Públicas del Año Fiscal 2015; conforme al Anexo N° 01 adjunto, debiendo emitirse la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 698-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan de Inversiones correspondiente al Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 19'112,798.00 (Diecinueve millones ciento doce mil setecientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles), conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia Obras y Mantenimiento del Ornato el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE